el disfrute de las ayudas concedidas. La negativa con respecto a las mismas se considerará resistencia, excusa o negativa a los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

13.2. La parte beneficiaria estará obligada a comunicar al órgano concedente de la ayuda la solicitud y, en su caso, la obtención de otras subvenciones para misma finalidad de cualquier otra Administración Pública de otras Comunidades Autónomas, o de cualquier institución o ente, público o privado.

Decimocuarta.–Infracciones y sanciones.

14.1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

14.2. El procedimiento sancionador será el fijado en el artículo 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoquinta.–Legislación aplicable y recursos.

15.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

15.2. Contra la presente Resolución y las Bases anexas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de Navarra, o en el caso de las Administraciones Públicas recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ante el Gobierno de Navarra.

ANEXO 1.º

Solicitud de subvención año 2007

Datos del Solicitante:

Denominación del solicitante: .....

N.I.F.: ..... Dirección: .....

Teléfono: ..... Código Postal: .....

Localidad: ..... Fax: .....

Documentación a aportar por la Entidad Solicitante (*)

1.–Documentación relativa al solicitante o entidad:

–Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

–Si se trata de una Asociación, estatutos legalizados y certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

–Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica así como la acreditación del poder de representación que ejerza.

–Si la persona actuase en nombre o representación de cualquier otra, acreditación notarial y registral del poder concedido a tales efectos

–Tarjeta de identificación fiscal.

–Para emisoras de radio y televisión: documentación acreditativa de la autorización de la concesión de emisión.

2.–Documentación relativa a la actividad.

–Memoria de la actividad referida al año 2006 (Apartado 5.2.1.a) de la Base Quinta y en su caso novedades para el año 2007.

–Características de las programaciones o publicaciones en vascuence (Anexo 2.º).

–Memoria, si procede, de los proyectos nuevos que se proponen.

–Presupuesto desglosado y detallado de ingresos y gastos del proyecto o entidad (Anexo 3.º).

–Ejemplares editados, programas de radio o programas de televisión.

–Documentación relativa, si procede, a las modalidades de "Formación periodística" (Apartado 5.1.2 y 5.2.2 de la Base Quinta).

–Documentación complementaria que se desea aportar al efecto de valorar la solicitud.

....., ... de ..... de 2007.

(Firma)

(*) Los documentos serán originales o fotocopias legalizadas, autenticadas o compulsadas notarial o administrativamente.

ANEXO 2.º

Ficha técnica del Medio de Comunicación Social de Navarra 2007

Nombre de la publicación: .....

Editor: .....

Depósito legal: .....

NI ISSN: .....

Medio de comunicación en vascuence: .....

Medio de comunicación en castellano: .....

Proyecto nuevo: (Adjuntando desarrollo). .....

Tipo de difusión. (Gratis o de Pago): .....

Promedio Tirada (Los cinco últimos años según clasificación O.J.D. si procede). .....

Promedio Difusión (Los cinco últimos años según clasificación O.J.D. si procede). .....

Tipo de publicación y sus características técnicas

–Prensa diaria, y semanal, etc.: .....

Justificante del número de ejemplares publicados: .....

Justificante acreditativo de su difusión: .....

Periodicidad: .....

Número de páginas total y formato: .....

Numero anual de páginas: .....

Número total de páginas en vascuence: .....

Diseño y fotografía: .....

Color: .....

–Radios: .....

Difusión:.....

Horas de emisión semanal: .....

Horas de emisión anual: .....

Horas semanales de emisión en vascuence: .....

Horas anuales de emisión en vascuence: .....

–Televisiones: .....

Difusión: .....

Horas de emisión semanal: .....

Horas de emisión anual: .....

Horas semanales de emisión en vascuence: .....

Horas anuales de emisión en vascuence: .....

ANEXO 3.º

Presupuesto año 2007

GASTOS:

1.–Gastos de personal(*): .....

2.–Gastos de funcionamiento: .....

3.–Gastos de inversión: .....

4.–Gastos mecánicos: .....

5.–Gastos de distribución: .....

6.–Gastos de producción: .....

TOTAL: .....

(*) Sin tener en cuenta la ayuda de la D.G.U. y P.L.

INGRESOS:

1.–Suscripciones (*): .....

2.–Ventas: .....

3.–Publicidad: .....

4.–Otros (a especificar): .....

TOTAL: .....

(*) Indicar número de suscripciones.

Subvenciones de instituciones públicas

1.–Administraciones navarras:

–Gobierno de Navarra(*): .....

–Ayuntamientos (a especificar): .....

–Otros organismos (a especificar): .....

2.–Otras Administraciones:

–Del resto de España (a especificar): .....

–Del resto de Europa (a especificar): .....

TOTAL: .....

(*) Sin tener en cuenta la ayuda de la D.G.U. y P.L.

ANEXO 4.º

Declaración de cumplir los requisitos para ser beneficiarios que establece la ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 13

Don/Doña: ..... NIF: ..... en

❑ Nombre propio.

❑ Representación de la persona/empresa solicitante,

DECLARA:

Primero.–Sobre la percepción de otras ayudas:

❑ Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

❑ Que además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado y/o obtenido ayuda para el mismo concepto, hasta el día de la fecha, en las instituciones públicas y privadas que a continuación se rela-

cionan, comprometiéndose, además a comunicar cuantas solicitudes se ayuda realice para este proyecto:

Segundo.–Sobre el cumplimiento de los requisitos:

–El solicitante declara, en aplicación del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones:

–No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

–No haber solicitado la declaración de concurso y/o haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento y/o hallarse declarado en concurso y/o sujeto a intervención judicial y/o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

–No haber dado lugar, por causa de la que ha sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

–No estar incursos la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establece la normativa vigente.

–No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

–No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en esta Ley Foral, o en la legislación general tributaria.

–No hallarse incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.

–Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.

Tercero.–Veracidad de los datos:

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud se ajustan a la realidad, aceptando cualquier responsabilidad que se pueda derivar de su falsedad o inexactitud, sin que quepa alegar ignorancia de los hechos que lo motive.

Cuarto.–Actualización de los datos:

Me comprometo a comunicar por escrito a este Departamento, en el plazo máximo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en las ayudas especificadas en esta declaración. Asimismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda con el mismo objeto.

Quinto.–Acceso a la información:

Me doy por informado que la unidad administrativa convocante puede recabar por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (""Boletín Oficial del Estado"" número 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos ("Boletín Oficial del Estado" número 51 de 28 de febrero).

Me doy por informado de que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso puedan ser registrados en un fichero automatizado con la finalidad de realizar una mejor gestión y el tratamiento estadístico de los mismos.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, ante la Secretaría Técnica del Departamento de Educación en calle Santo Domingo 8.

....., ... de ..... de .....

Firma del declarante Sello en caso de empresa

F0706308

RESOLUCION 235/2007, de 13 de marzo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se convoca el programa de Secciones bilingües de francés para los Institutos y Centros de Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

En el curso 2006-2007 el Departamento de Educación convocó, con carácter experimental, el programa de Secciones Bilingües de francés para fomentar y mejorar el aprendizaje de esta lengua. Tras un año de experiencia positiva en el desarrollo de este programa y siguiendo el objetivo de la Unión Europea, también compartido por este Departamento, de promover el plurilingüismo y la movilidad en Europa, se convoca el programa de secciones bilingües de francés para aquellos Institutos y Centros de Secundaria que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos para garantizar la calidad de la experiencia.

En consecuencia, visto el informe sobre la conveniencia de convocar el programa de Secciones Bilingües de francés en Navarra, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, reguladora de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria anexa del programa de Secciones Bilingües de francés para la mejora y promoción de las lenguas extranjeras en los centros públicos y concertados de Secundaria de Navarra.

2.º Publicar esta convocatoria y sus anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la convocatoria y sus anexos a los Servicios de Ordenación e Innovación Escolar y de Inspección Técnica y de Servicios, a las Secciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de Formación del Profesorado y al Negociado de Información a padres y alumnos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de marzo de 2007.–El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

ANEXO 1.º

Convocatoria del programa "Secciones bilingües de francés" para la mejora y promoción de las lenguas extranjeras

1.–Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta convocatoria es establecer en los institutos y centros de educación secundaria de la Comunidad Foral de Navarra que así lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, un plan de constitución de Secciones Bilingües de francés.

En el caso de los centros concertados, la autorización del proyecto de sección bilingüe, en ningún caso significará modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito.

2.–Características

1. Se entiende por Sección Bilingüe la organización de la enseñanza de un área o materia no lingüística, de educación secundaria obligatoria y/o bachillerato, que en cada nivel cursa un grupo de alumnos, de forma bilingüe con la lengua extranjera objeto de la sección bilingüe.

2. El programa de las Secciones Bilingües tendrá como objetivo la enseñanza de la lengua y cultura de la lengua francesa, así como la impartición, a partir de tercero de la ESO, de determinados contenidos no lingüísticos de una o dos materias en francés.

3. El horario de la lengua extranjera francés se ampliará en una o dos sesiones semanales, en función de las posibilidades organizativas del centro y la disposición del profesorado.

3.–Enseñanzas

1. Las enseñanzas objeto de una Sección Bilingüe son:

1.1. Lengua extranjera francés, tanto si se trata de ésta como primera o segunda lengua extranjera, que será obligatoria para el alumnado de la Sección Bilingüe y cuyo contenido estará enfocado a la enseñanza de esta lengua como lengua extranjera, así como al refuerzo lingüístico necesario para el seguimiento de los contenidos no lingüísticos impartidos en esta lengua a partir de tercero de la ESO y/o Bachillerato.

1.2. A partir de tercero de la ESO, se impartirán en francés una o dos materias no lingüísticas, de forma parcial y dependiendo de la formación y disponibilidad del profesorado. En cualquier caso, el contenido de estas materias será el establecido en el currículo oficial de Navarra, sin modificación horaria.

2. El nivel inicial de conocimiento de la lengua extranjera objeto de la Sección de cada grupo de alumnos condicionará las adecuaciones y flexibilidad en la implantación de la experiencia. Por tanto, los profesores que participen en ella adaptarán la programación de aula al programa bilingüe y elaborarán los materiales didácticos necesarios en coordinación con el departamento de la lengua extranjera correspondiente.

3. La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

4.–Estructura y organización

1. El programa bilingüe se iniciará en el primer curso de la ESO con la impartición de la lengua extranjera francés en horario lectivo ampliado en una o dos horas semanales, en función de la disponibilidad y recursos del propio centro, sin perjuicio del resto de asignaturas.

Este horario se mantendrá incrementado a lo largo de toda la etapa y, en su caso, en Bachillerato.

2. Las asignaturas no lingüísticas objeto de la Sección no experimentarán incremento horario.

3. El Jefe de Estudios de los centros en los que se impartan las Secciones Bilingües será responsable de la organización y coordinación de este Programa, pudiendo delegar esta última función, en cuyo caso se aplicará una reducción de dos horas complementarias en el horario personal del profesor coordinador.